

TUTELA 2022 – 181

INFORME SECRETARIAL, 22 de junio de 2022. Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Juez indicando que la presente acción de tutela fue recibida el día de ayer, proveniente de la oficina de apoyo judicial, siendo accionante DÉBORA FAJARDO FAJARDO, en contra del EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE PERSONAL, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales, siendo radicada la actuación bajo el número **2022-181**, conste.



RUBEN DARIO CHAVEZ GIRAL
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDOS (22) PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
Carrera 29 No. 18-45 Bloque C Piso 4 – Telefax 4282163
e-mail: j22pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TUTELA No. 2022 - 181

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede se dispone, **AVOCAR EL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA** presentada por **DÉBORA FAJARDO FAJARDO**, en contra del **EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE PERSONAL**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales. En consecuencia, **SE ORDENA:**

1. **CORRER** traslado del escrito de tutela y sus anexos a las entidades accionadas **EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE PERSONAL**, para que en el término improrrogable de dos (02) días siguientes contados a partir de su recibo, se pronuncien sobre

los hechos de la presente acción constitucional y ejerzan su derecho de defensa.

2. **VINCULAR AL MINISTERIO DE DEFENSA, AL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, a quienes se remitirá copia del escrito de tutela y sus anexos para que en el término improrrogable de dos (02) días siguientes contados a partir de su recibo, se pronuncien sobre los hechos de la presente acción constitucional y ejerzan su derecho de defensa.

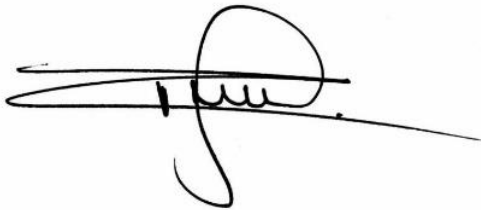
3. **ORDENAR al EJÉRCITO NACIONAL y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que por su intermedio se publique el presente trámite constitucional en su portal web a fin de que los participantes de la **convocatoria proceso de selección 624 a 638, 980 y 981 de 2018 sector Defensa, para la cual se expidió el acuerdo NO CNSC - 20191000002506DEL 23 de abril de 2019, por el cual se establecen las reglas del primer concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema Especial del Carrera Administrativa del EJÉRCITO NACIONAL, proceso de selección No 637 de 2018 del sector defensa, suscrito entre la Comisión Nacional del Servicio Civil**, puedan hacerse parte de la presente acción constitucional, si lo desean; para lo cual las entidades accionadas deberán enviar a este Despacho constancia de la publicación en sus portales web.

4. **ORDENAR al EJÉRCITO NACIONAL y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que mediante correo electrónico, remitan copia de la demanda de tutela, sus anexos y de este auto a los aspirantes al **convocatoria proceso de selección 624 a 638, 980 y 981 de 2018 sector Defensa, para la cual se expidió el acuerdo NO CNSC - 20191000002506DEL 23 de abril de 2019, por el cual se establecen las reglas del primer concurso abierto de**

méritos para proveer de manera definitiva los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema Especial del Carrera Administrativa del EJÉRCITO NACIONAL, proceso de selección No 637 de 2018 del sector defensa, suscrito entre la Comisión Nacional del Servicio Civil, para que, si lo consideran pertinente, expresen su interés dentro de este trámite constitucional.

5. **ADVERTIR** a las accionadas que en caso de no dar respuesta dentro del término indicado se dará aplicación a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1.991.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rosa Tulia Ramos Villalobos', with a large loop at the end.

ROSA TULIA RAMOS VILLALOBOS

Jueza.